Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 41 - Jueves, 2 de marzo de 2017

página 201

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 891/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 891/2016. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20160012028. De: Don José Vázquez Alba.

Contra: Gescontel, S.L., Grupo Orbitel Costa del Sol, S.L., Sistemas de Gestión de Telecomunicaciones, Realiable Instalaciones & Maintenance Services, S.L., Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A., Jesús Carmona García, Werkhaus, S.L., SCS, y Fogasa.

Abogado: Estefanía Muñoz García.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 891/2016 a instancia de la parte actora don José Vázquez Alba contra Gescontel, S.L., Grupo Orbitel Costa del Sol, S.L., Sistemas de Gestión de Telecomunicaciones, Realiable Instalaciones & Maintenance Services, S.L., Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A., Jesús Carmona García, Werkhaus, S.L., SCS, y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 10/2017

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 891/2016 seguidos a instancia de don José Vázquez Alba, asistido por Graduado Social Sr. de la Cruz Jiménez, frente a la entidad Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A. (COTRONIC), representada por Graduado Social Sr. Fernández Martín; Realiable Instalación & Maintenance Services, S.L.; Conducciones y Construcciones del Sur, S.A.; Sistemas de Gestión de Comunicaciones, que no comparecen; don Jesús Carmona García, asistido por Letrada Sra. Muñoz García; Grupo Orbitel Costa del Sol, S.L., representada por Graduado Social Sr. Luque Gómez; y la entidad Gescontel, S.L., que no comparece, sobre Despido.

FALLO

Que desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Vázquez Alba, frente a la entidad Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A. (COTRONIC); Realiable Instalacion & Maintenance Services, S.L.; Conducciones y Construcciones del Sur, S.A.; Sistemas de Gestión de Comunicaciones; don Jesús Carmona García; Grupo Orbitel Costa del Sol, S.L.; y la entidad Gescontel, S.L., sobre Despido, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las acciones formuladas en su contra.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 41 - Jueves, 2 de marzo de 2017

página 202

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sistemas de Gestión de Telecomunicaciones, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

